



Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 20 de abril de 2009. La Directora General de Empleo del SEXPE (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de junio de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 17 de junio de 2009 sobre notificación de resolución de denegación de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. Expte.: EE-2949-07. (2009083009)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, Cárnicas Sotogrande, S.L., de resolución de denegación recaída en el expediente EE-2949-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 20 de febrero de 2009:

"RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por la empresa "Cárnicas Sotogrande, S.L.", con CIF/NIF B06510788, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 18/2004, de 9 de marzo).

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar



desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 20 de febrero de 2009. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Rafael Pacheco Rubio”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de junio de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

ANUNCIO de 27 de julio de 2009 por el que se hace pública la aprobación definitiva del Programa de Ejecución para el desarrollo del sector de suelo urbanizable SR-02. (2009082926)

Por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de julio de 2009, se aprobó definitivamente el Programa de Ejecución para el desarrollo del sector de suelo urbanizable SR-02 por sistema de expropiación, lo que se publica a los efectos de los artículos 135 y 140 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, teniendo dicho acuerdo el siguiente tenor literal:

Aprobación definitiva, si procede, del Programa de Ejecución para el desarrollo del Sector de suelo urbanizable SR-02 “parque empresarial espacio de los servicios medioambientales al sector ovino”.

Visto que el presente asunto tiene por objeto la aprobación definitiva Programa de Ejecución para el desarrollo del Sector de suelo urbanizable SR-02 el cual tiene por objeto determinar y organizar la actividad de urbanización del sector de suelo urbanizable SR-02 delimitado en la Modificación de Planeamiento n.º 27 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, la cual establece el sistema de actuación por expropiación y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 235, de fecha 4 de diciembre de 2008, Programa de Ejecución de cuyo contenido forma parte, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, el Plan Parcial de Ordenación y Anteproyecto de Urbanización que afecta al Sector “Parque Empresarial espacio de los servicios medioambientales al sector Ovino” aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de 21 de noviembre de 2007 y provisionalmente por el Pleno de fecha 1 de julio de 2009, asumiendo así mismo la ordenación detallada de este.

Visto que el citado Programa de Ejecución se aprobó por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2009.